

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Internacional de la Agricultura Familiar"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N°0014-2015-INIA-OA

Lima, **04 MAYO 2015**

VISTOS:

El Informe Técnico N°005-2015-INIA-OA-UA, de fecha 10 de marzo del 2015 y el Informe Legal N° 053-2015-INIA-OAJ, emitido con fecha 29 de abril 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2015-INIA-OA-UA, de fecha 10 de marzo del 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a la Empresa YACHAY Telecomunicaciones SAC., generada por el no pago del recibo N° SI14-044243 emitido en el mes de diciembre del 2014, por prestación del servicio de internet derivado del contrato N° 030-2012-INIA, el mismo que cuenta con respectiva conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento. Asimismo informa que se desconocen las causas del no pago del suministro, toda vez que el ex responsable de la Unidad de Abastecimiento hasta la fecha no ha formalizado su entrega de cargo;

Que, mediante Nota de Envío N° 413-2015-INIA-OPP-UPRE/R de fecha 25 de marzo del 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,086.44 (Seis mil ochentiséis con 44/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 053-2015-INIA/OAJ de fecha 29 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se encuentra documentado que la Empresa YACHAY Telecomunicaciones SAC. prestó a la Entidad el servicio de internet en cumplimiento del contrato N° 030-2012-INIA, suscrito con fecha 29 de noviembre del 2012, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/6,086.44 (Seis mil ochentiséis con 44/100 nuevos soles);

Que el artículo 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2014, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, así como por la Resolución Jefatural N° 35-2015-INIA de fecha 10 de febrero del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor de la Empresa YACHAY Telecomunicaciones SAC. por la suma de S/ 6,086.44 (Seis mil ochentiséis con 44/100 nuevos soles), por la obligación pendiente de pago correspondiente al Recibo N° SI14-044243 del mes de diciembre del 2014 derivadas del Contrato N° 030-2012-INIA.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la Empresa YACHAY Telecomunicaciones SAC. por la suma de S/ 6,086.44 (Seis mil ochentiséis con 44/100 nuevos soles), por la obligación pendiente de pago correspondiente al Recibo N° SI14-044243 del mes de diciembre del 2014 derivadas del Contrato N° 030-2012-INIA.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos al Órgano de Control Institucional, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrate, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA
LIC. CESAR EDGARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

